

## Nuevas disposiciones

### **Criterios técnicos para determinar inspecciones complejas**

Resolución de Superintendencia N° 189-2019-SUNAFIL (9.6.2019)

### **Precisiones respecto al trámite de Jubilación Anticipada Ordinaria y Régimen de Jubilación Anticipada por Desempleo (REJA)**

Circular N° AFP-169-2019 (11.6.19)

### **Modifican Reglamento de la Ley 30119 que regula licencia para asistencia médica y terapia de personas con discapacidad**

Decreto Supremo N° 9-2019-TR (29.6.2019)

## Jurisprudencia

### **Corte Suprema: Para homologación de remuneraciones no basta que trabajadores ocupen el mismo cargo**

A través de la Casación Laboral N° 4254-2018-Lambayeque, la Corte Suprema ha determinado que para la homologación de remuneraciones no resulta suficiente que los trabajadores a quienes se compara ostenten el mismo cargo, siendo necesario analizar la trayectoria laboral, antigüedad, funciones realizadas, entre otros.

[Ver más](#)

## Apuntes Laborales

### **Días no laborables en el mes de julio 2019**

El domingo 28 y el lunes 29 de julio son días feriados para los trabajadores de los sectores público y privado a nivel nacional. El trabajo realizado en el día feriado, sin descanso sustitutorio, dará lugar al pago de una sobretasa del 100%.

A su vez, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 2-2019-PCM, el martes 30 de julio será un día no laborable compensable para los trabajadores del sector público. Las horas dejadas de trabajar serán compensadas en los 10 días siguientes o en la oportunidad que determine el titular de la entidad.

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse al día no laborable, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma de recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.



**Germán  
Lora**

Socio  
gla@prcp.com.pe



**Cristina  
Oviedo**

Counsel  
coa@prcp.com.pe